



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplente Docente S. D' Avila, Julian 01/07/26 al 31/08/26 EX-2026-00271688- -UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00271628- -UNC-AO#CNM por el Docente **S. D' Avila, Julian Matias** (Legajo N° 49510, DNI 31537296), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc."b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 31 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detalla, desde el 01/07/2026 hasta el 31/08/2026, a:

- **Reales, Nicolás Pedro Alberto** (Legajo N° 58918, DNI 42583862), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Griegas III (7°A),

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional, siendo que es retroactiva, no habiéndose liquidado los haberes del personal designado.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.